SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO: EJECUCIÓN PROGRAMA "4 a 7".

RESOLUCION EXENTA N° 33/XI REG.

COYHAIQUE, 06 DE AGOSTO DE 2021

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N°7 y 8, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SernamEG, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos

públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico suscribieron con fecha 01 de marzo de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°7 de la misma fecha, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado dicho acuerdo de voluntades.

6. Que, mediante memo N° 99 de fecha 20 de julio de 2021, se solicita modificación de convenio en virtud de lo pertinencia técnica manifestada en memo N° 98 de la misma fecha, de acuerdo a requerimiento planteado por la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, mediante ordinario N° 657 de fecha 12 de julio de 2021, en el que se solicita modificación presupuestaria de **Recursos Frescos**, comprometidos por el ejecutor en el año 2021, por un total de $1.150.000.- anual, rebajando dicho presupuesto a $0, debido al déficit financiero por el que está pasando el Municipio, se requiere rebajar del Presupuesto en: Gastos en Personal Operacional, que son sub ítem 21 Personal a Honorarios, por un monto de $390.000.- y Gastos Operacionales, que son sub ítem 42 Alimentación y bebidas por un monto de $100.000.- , sub ítem 43 Materiales de uso y consumo, por un monto de $297.600.- y por último sub ítem 45 Gastos de Traslados por un monto de $50.000.- totalizando dicha rebaja a un monto de $837.600.-, considerando que los honorarios de marzo a junio fueron rendidos en los meses correspondientes por $210.000.- por cada profesional, Coordinadora y Monitora, con presupuesto comprometido por este Municipio y que se rindieron $102.400. en subítem 43. Se solicita que SernamEG asuma los honorarios correspondientes a los meses de Julio a Diciembre, por un monto total de $360.000.- de esta forma, existiendo disponibilidad presupuestaria en los recursos aportados por

SernamEG, en sub ítem 21 personal a Honorarios , debido a que el mes de marzo, se rindió la mitad del presupuesto destinado para la contratación del equipo comunal, de estas profesionales y la ejecución del Programa de la comuna señala también, que en lo que respecta a los Recursos SernamEG, se solicita que en el subítem 21, Personal a Honorarios un total de $72.873, se traspase al ítem 43 "materiales de uso y consumo". Estas modificaciones que incrementan al ítem 43, por un total de $242.878.- serán utilizados en recursos para la adquisición de más materiales necesarios para el desarrollo de talleres con las usuarias y del desarrollo de las actividades con niños y niñas dentro del aula, como también de forma remota; y también permitirán desarrollar de mejor manera los talleres destinados a las usuarias del Programa. Por otra parte, continúa su presentación solicitando una modificación dentro del presupuesto que implica el traspaso de $170.000.- desde el ítem 42 "Alimentación y Bebidas" al ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo", esto, por motivo de la actual situación sanitaria, la que dificulta las actividades de distensión entre niños y niñas participantes, quienes no pueden ingerir alimentos estando en un mismo espacio cerrado, además de considerar la modalidad remota en la cual se desarrolla el programa dependiendo de la fase sanitaria.

7. Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N°100 de fecha 23 de julio de 2021

8. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

9. Que, mediante resolución exenta N°678 de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

10. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe primera modificación de convenio con la Ilustre Municipalidad de Chile Chico.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación del Convenio suscrito con fecha 23 de julio de 2021, entre el SernamEG y la I.

Municipalidad de Chile Chico, para la ejecución del programa "4 a 7" El Texto de este Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique 23 de julio de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°69.240.400-9, representada por su Alcalde don Luperciano Muñoz González, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en calle Bernardo O'Higgins N°333, de la Comuna de Chile Chico, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. La Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Chile Chico suscribieron con fecha 01 de marzo de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°7 de la misma fecha, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado dicho acuerdo de voluntades.

2. Mediante memo N° 99 de fecha 20 de julio de 2021, se solicita modificación de convenio en virtud de lo pertinencia técnica manifestada en memo N° 98 de la misma fecha, de acuerdo a requerimiento planteado por la Ilustre Municipalidad de Chile Chico, mediante ordinario N° 657 de fecha 12 de julio de 2021, en el que se solicita modificación presupuestaria de **Recursos Frescos**, comprometidos por el ejecutor en el año 2021, por un total de $1.150.000.- anual, rebajando dicho presupuesto a $0, debido al déficit financiero por el que está pasando el Municipio, se requiere rebajar del Presupuesto en: Gastos en Personal Operacional, que son sub ítem 21 Personal a Honorarios, por un monto de $390.000.- y Gastos Operacionales, que son sub ítem 42 Alimentación y bebidas por un monto de $100.000.- , sub ítem 43 Materiales de uso y consumo, por un monto de $297.600.- y por último sub ítem 45 Gastos de Traslados por un monto de $50.000.- totalizando dicha rebaja a un monto de $837.600.-, considerando que los honorarios de marzo a junio fueron rendidos en los meses correspondientes por $210.000.- por cada profesional, Coordinadora y Monitora, con presupuesto comprometido por este Municipio y que se rindieron $102.400. en subítem 43. Se solicita que SernamEG asuma los honorarios correspondientes a los meses de Julio a Diciembre, por un monto total de $360.000.- de esta forma, existiendo disponibilidad presupuestaria en los recursos aportados por SernamEG, en sub ítem 21 personal a Honorarios , debido a que el mes de marzo, se rindió la mitad del presupuesto destinado para la contratación del equipo comunal, de estas profesionales y la ejecución del Programa de la comuna señala también, que en lo que respecta a los Recursos SernamEG, se solicita que en el subítem 21, Personal a Honorarios un total de $72.873, se

traspase al ítem 43 "materiales de uso y consumo". Estas modificaciones que incrementan al ítem 43, por un total de $242.878.- serán utilizados en recursos para la adquisición de más materiales necesarios para el desarrollo de talleres con las usuarias y del desarrollo de las actividades con niños y niñas dentro del aula, como también de forma remota; y también permitirán desarrollar de mejor manera los talleres destinados a las usuarias del Programa. Por otra parte, continúa su presentación solicitando una modificación dentro del presupuesto que implica el traspaso de $170.000.- desde el ítem 42 "Alimentación y Bebidas" al ítem 43 "Materiales de Uso y Consumo", esto, por motivo de la actual situación sanitaria, la que dificulta las actividades de distensión entre niños y niñas participantes, quienes no pueden ingerir alimentos estando en un mismo espacio cerrado, además de considerar la modalidad remota en la cual se desarrolla el programa dependiendo de la fase sanitaria.

3. De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N°100 de fecha 23 de julio de 2021

SEGUNDO: OBJETO

Modificación presupuestaria desde los recursos de SernamEG

- Rebajar desde la cuenta 20, Gastos en Personal Operacional la suma de $ 72.878.- quedando en dicha cuenta la suma de $8.584.682.-
- Incrementar la cuenta 40, sub ítem 43 materiales de uso y consumo, la suma de $72.878.- quedando dicha cuenta en la suma de $ 534.358.-
- Traspasos desde sub ítems

 Desde el subítem 42 al subítem 43 la suma de $170.000.- quedando el sub ítem incrementado en la suma de $ 242.878.-

Modificación Presupuestaria desde los recursos del Ejecutor

- Rebajar desde la cuenta 20, Gastos en Personal Operacional la suma de $390.000.-, quedando en dicha cuenta la suma de $ 210.000.-
- Rebajar desde la cuenta 40 la suma de $447.600.- quedando en dicha cuenta la suma de $102.400.-

TERCERO: MODIFICACION

El convenio de origen se modifica en su cláusula octava numeral 1, conforme al siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1 Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **25** niños/as y 18 mujeres respectivamente, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta,

única y total de **$9.419.040.-** (Nueve millones cuatrocientos diecinueve mil cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$8.584.682.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$534.358**
50	Transferencias a Beneficiarias	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$300.000.-**
	Totales	**$9.419.040.-**

DÉCIMO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DEL EJECUTOR

2 El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **$2.312.400.- (dos millones trescientos doce mil cuatrocientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recursos Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$210.000.-**	**$1.000.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$102.400.-**	**$1.000.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$312.400.-**	**$2.000.000.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

QUINTO: Constancia
La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don Luperciano Muñoz González, Alcalde de la I. Municipalidad de Chile Chico, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 04 de junio de 2021. y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Chile Chico.

2.- Se hace presente que la modificación que mediante este acto se aprueba no genera una nueva asignación imputable al presupuesto 2021 y que, por razones de buen servicio, entró en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/mro/mca/ell/ecg.-
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal